

Petersen vs YPF: al buitre Buford la codicia le rompió el saco, esa es la esencia del fallo a favor de Argentina

Category: Nueva Investigación

escrito por Javier Llorens | 30/03/2026



Sorpresivamente el **Tribunal de Apelaciones del Circuito Sur de Nueva York** falló en la apelación de la sentencia recaída en **Petersen y Eton Park vs YPF y la República Argentina**, con la cual la jueza **Loretta Preska** en el 2023, condenó a Argentina al pago de la **friolera demencial** de **16.100 millones de dólares**. Prezka heredó el juzgado del recordado juez **Thomas Griesa**, quien finalmente también falló a favor de los fondos buitres en el 2012, e hizo que Argentina entrara nuevamente en default de la deuda externa en el 2014, durante el gobierno kirchnerista.

Pero en este caso, sorpresivamente el tribunal de apelaciones,

integrado por **Denny Chin** y **Sarah Merriam Robinson**, con la disidencia de **José Cabranes**, falló a favor de Argentina revocando la **aberrante sentencia** de Prezka. En esencia, convalidó la expropiación del 51 % de las acciones de YPF que el gobierno de CFK concretó en el 2012, y en todo caso mandó a Buford a litigar en Argentina, si es que sus posibilidades no están prescriptas.

De inmediato la grieta operó a pleno en esta triste Argentina, para tratar de uno y otro lado de ella de alzarse con el éxito. Desde el kircherismo dijeron que su postura era la correcta, sostenida desde el mismo inicio de la expropiación. Pero sin decir nada de la “nacionalización” de YPF que había llevado a cabo años antes, con la incorporación del grupo Petersen como accionista. Que derivó no solo en la necesidad de la expropiación ante el vaciamiento de YPF que ella posibilitó; sino que además en esa demencial demanda en Nueva York, Petersen figurara como el demandante contra YPF y Argentina.

Por su parte el presidente Javier Milei, hasta se atrevió a decir que el mameluco de YPF con que se disfrazaba, era parte de su exitosa campaña de marketing al respecto. Cuando antes, quizás por temor al fracaso, decía que lo utilizaba para estar con sus “hijitos” los perros, y a veces tenía que salir apurado luciendo el mismo. Mientras que la dueña de la PYME que los fabricaba, se fundió y ahora conduce un Uber, y le expresó a su entrevistador respecto el gobierno de Milei: [“Confíé y me jodí”](#).

Mas allá de esta dramática anécdota, en la Cadena oficial con la que auto festejó el éxito, absurdamente, mostrando su obtuso anarco liberalismo anti estado, Milei dijo que enviará al Congreso una modificación de la Ley General de Expropiaciones. Pese a ser constitucional y similar a la de EEUU, y que con sus actuales disposiciones posibilitó el éxito que festejaba y se atribuía.

Pero más allá de los esfuerzos de ambos lados de la grieta por cabalgar sobre el éxito del fallo, lo cierto es qué conforme el **subtexto de este**, que seguidamente se analiza, el mismo salió así por el **tremebundo monto contra natura de 16.100 millones de dólares** a cuyo pago había condenado a Argentina la fresca jueza Prezka.

En **base a una notablemente falsa pericia**, tal como lo expusimos en la nota [Los ardidés en la mega estafa del fallo de Prezka con la que Buford Petersen se llevan puesta a YPF.](#) Pretendiendo incluso que por el supuesto perjuicio de no haber llamado a una OPA, Oferta Pública Adquisición, para adquirir el 25 % de las acciones de YPF, Argentina entregara en pago el 51 % de las acciones de YPF que había expropiado a Repsol.

Desmesura que el sentido práctico americano, conforme las entre líneas del fallo, **revocó de plano**, optando por la mitad de la biblioteca que le permitía hacerlo. En el marco de un giro en **contra de las aventuras judiciales de los fondos buitres** que se registra en EEUU, impulsado por las grandes empresas, tal como se da cuenta en esta nota.

Pero lamentablemente, esto es otra muestra de la **degradación de la elite argentina**, política y periodística, que en lugar de ir a los hechos o las cosas -como nos aconsejaba hace un siglo el filósofo José Ortega y Gasset en su visita a Buenos Aires- que en este caso sería la **tremenda estafa** que encerraba el fallo de Prezka, se enreda en disquisiciones ideológicas o leguleyas, cargada de emociones y rencores, tratándose de atribuirse méritos que están lejos de ser propios.

Fundamentos de la revocación por la Corte de Apelaciones de Nueva York

En sus fundamentos la Corte de Nueva York expresó en su mismo inicio: *“Sostenemos que las reclamaciones de daños por incumplimiento de contrato de los accionistas contra la República Argentina y la empresa **no son reconocibles según la ley argentina**, y que las reclamaciones restantes de los*

accionistas contra la República Argentina y la empresa carecen de fundamento. SE CONFIRMA en parte, SE REVOCA en parte y SE REMITE para procedimientos adicionales consistentes con esta opinión.”



El fallo subraya la relevancia de la **Ley General de Expropiaciones** argentina, similar a la de EEUU, que en ambos casos tiene rango constitucional. Según la Corte, esta normativa regula cualquier proceso de nacionalización y los reclamos derivados. Por lo tanto, cualquier disputa por daños debe ajustarse a los mecanismos previstos por la ley local, entendiendo la expropiación como un **acto de derecho público soberano**. Confirmando así la **supremacía del derecho público sobre el derecho privado**, que le permite al Estado obrar en función del bien común.

En tal sentido, consideraron que la existencia de una legislación expropiatoria específica desplaza cualquier posible reclamo basado en los estatutos de YPF. Bajo esta lógica, se descartó la posibilidad de que los accionistas minoritarios recibieran indemnizaciones mediante la vía del derecho privado contractual.

Adicionalmente, rechazó la figura de *promissory estoppel* –doctrina de los actos propios que hace exigible una promesa sin necesidad de un contrato formal- concluyendo que ni el Estado Argentino ni la petrolera estaban obligados, bajo el derecho argentino, a lanzar una **oferta pública de adquisición de acciones** tras la expropiación estatal.

Por su parte el juez **José Cabranes** presentó una visión opuesta, centrada en la protección de la **confianza del mercado**. Para el magistrado, los estatutos de **YPF** sí representaban un contrato vinculante. Argumentó conforme la postura de Petersen Buford y la fresca jueza Prezka, qué al tomar el control de la firma, Argentina debió haber cumplido con la obligación de realizar **una oferta pública a los inversores minoritarios**, tal como se estipulaba en las reglas de la privatización original. Lo cual linda con el absurdo, al obligar al Estado argentino a comprar mas acciones, cuando la finalidad de la expropiación había sido solo tomar el paquete de control de la petrolera.

No obstante, el magistrado advirtió que ignorar estas obligaciones contractuales previas podría socavar la **seguridad jurídica** y desalentar la inversión extranjera. Según su voto, los accionistas tenían el derecho legítimo de reclamar resarcimientos por el incumplimiento de las normativas internas de la empresa, independientemente de la soberanía estatal en materia de expropiación.

La apropiación del éxito por parte del kirchnerismo

“La victoria tiene mil padres, pero la derrota es huérfana» decía Napoleón Bonaparte. Y así el ex viceministro de Economía del kirchnerismo en el momento de la expropiación, **Axel Kicillof**, salió a apropiarse de ella, proclamando urbi et orbi que la justicia de EEUU le había dado la razón, en cuanto a la legalidad de la expropiación, sostenida desde el primer momento por él.

La Justicia de EE.UU. falló a favor de YPF y deja en

evidencia años de mentiras.

Al final, era un relato impulsado por los buitres para cuestionar una decisión soberana y hacerse (más) ricos.

Mientras el presidente Javier Milei hablaba del “impuesto Kicillof”, los propios...

– Axel Kicillof (@Kicillofok)

[March 27, 2026](#)

En ese largo tuit, decía entre otras cosas: “... los propios abogados del Estado argentino, desde que se inició el juicio, defendían en la Justicia los mismos argumentos que sostuvimos siempre... La derecha nunca la habría nacionalizado. Trabajaron siempre para los buitres, pero paradójicamente hoy su modelo no colapsa por falta de dólares gracias a YPF. Milei se disfraza con el mameluco de YPF, pero nunca la defendió: actuó como empleado de intereses extranjeros. Nacionalizar YPF fue una de las decisiones estratégicas más importantes de la Argentina en las últimas décadas.”

“Hoy es una palanca de desarrollo del país y resulta clave para atenuar el impacto de la crisis energética global. Aquella decisión, adoptada por [@CFKArgentina](#), marca el rumbo del modelo de desarrollo que la Argentina necesita: defensa del interés nacional, desarrollo federal, articulación público-privada, inversión en ciencia e infraestructura, potencial industrial, producción y cuidado de nuestros recursos naturales. Se hizo justicia. Los buitres no siempre ganan. YPF es de los argentinos. El futuro también.”

Otra tanto hizo la expresidente Cristina Fernández desde el lugar donde se encuentra recluida por orden de la justicia, expresando al respecto en X: “Como ex Presidenta y como ciudadana argentina, mi agradecimiento al staff de abogados de la firma Sullivan & Cromwell LLP que llevaron adelante la defensa del Estado argentino, a partir de enero del 2020, en

la causa YPF que se tramitaba ante los tribunales de Nueva York.”

Como ex Presidenta y como ciudadana argentina, mi agradecimiento al staff de abogados de la firma Sullivan & Cromwell LLP que llevaron adelante la defensa del Estado argentino, a partir de enero del 2020, en la causa YPF que se tramitaba ante los tribunales de Nueva York.

Como...

– Cristina Kirchner (@CFKArgentina)

[March 27, 2026](#)

“Como abogada, mis felicitaciones por haber sostenido los argumentos jurídicos de la Argentina en cuanto a que las disposiciones del Estatuto de una sociedad no pueden prevalecer sobre la Constitución Nacional y el ordenamiento jurídico de un país... que es nada más ni nada menos que reconocer la soberanía de los Estados.”

“P/D1: Justo es reconocer que la posición de la Argentina siempre fue apoyada por Estados Unidos; tanto en su administración demócrata como republicana.

P/D2: De esta manera, queda más que claro que la expropiación con fines de utilidad pública de YPF se hizo conforme a derecho.

P/D3: También queda claro que la decisión política de recuperar YPF y nuestra soberanía energética fue estratégica para nuestro país; porque con el desarrollo de Vaca Muerta, a partir del año 2012... hoy podemos decir con orgullo que Argentina tiene superávit de miles de millones de dólares en la balanza energética.”

Le lado B u oscuro del éxito kirchnerista

Si duda que esos argumentos son relevantes, pero históricamente están opacados por la “nacionalización” previa

de YPF, que durante en vida del ex presidente Néstor Kirchner y el mandato de su esposa Cristina, se llevó adelante desde el 2008. Con la introducción del grupo Eskenazi como socio minoritario de YPF, con el 25 de las acciones de esta, mediante las firmas Petersen, radicadas en España y Australia.

Mediante un pacto de accionistas, que le permitía a Repsol pagar dividendos por el 90 % de las utilidades que obtuviera YPF. Para de esa manera, junto con un préstamo otorgado por Repsol a las Petersen, les permitiera a estas comprar esas acciones sin poner un peso por ellas. Lo cual llevó a la culminación el proceso de desinversión y vaciamiento de YPF, que llevaba adelante Repsol, que luego hizo indispensable su expropiación.

[El embrollo de los Eskenazi, Petersen, Buford, YPF, y Prezka, es un Lázaro Báez a la enésima potencia](#)

Firma española que entre otras cosas, había costado la compra de YPF -descripta por algunos como la mojarra que se comió el pejerrey- reventando el mega yacimiento de Loma la Lata, situado en lo que luego se conoció como Vaca Muerta. Para exportar a vil precio gas a Chile, donde valía diez veces más, sin retenciones. Incurriendo así en un vaciamiento gasífero que fue facilitado por los gobiernos de Menem, De la Rúa, Duhalde, y Kirchner. Por el que luego hubo que importar centenares de barcos con GNL, Gas Natural Licuado, por decenas de miles de millones de dólares, con un precio hasta veinte veces superior.

[¿Porqué el gas natural en Argentina está entre los mas caros del mundo?](#)

Nada distinto de lo que luego quisieron hacer Macri, con su ministro de Energía de la Shell, Juan José Aranguren, y actualmente en un grado superior Milei, con el RIGI, Régimen Incentivo Grandes Inversiones. Acometiendo un despilfarro y vaciamiento de los recursos naturales no renovables, que dejan

muy poco para las generaciones actuales y nada para las futuras.

[El megatarifazo del gas natural es una consecuencia del arreglo con los buitres](#)

[Mega afano del gas natural: ¿Porque ni Techint, ni los petroleros quieren construir el gasoducto PNK?](#)

Esos fueron los antecedentes que finalmente generó la demanda descomunal entablada por Buford Capital, comandada por Cristopher Bogar, que era el *"bocatto di cardenale"* para un fondo buitre, como coronación de todo ese saqueo previo. Y por eso, acorde con la ley de *exageración y cambio*, habría sido la causa real de la sentencia que salió en su contra, como se verá seguidamente.

Paradójicamente ese turbio pasado, se encuentra representado en la misma carátula de la mega demanda que Argentina acaba de ganar *"Petersen y Eton Park vs YPF y la República Argentina"*. Como rudo contraste del accionar del kirchnerismo, que se jacta de sus éxitos, pero no de sus fracasos. Y menos aún del perverso encadenamiento del uno con el otro.

UNITED STATES COURT OF APPEALS
FOR THE SECOND CIRCUIT

August Term 2025

(Argued: October 29, 2025 Decided: March 27, 2026)

Docket Nos. 23-7370 (L), 23-7463 (XAP), 23-7614 (XAP)
and 23-7376 (L), 23-7471 (XAP), 23-7667 (XAP)

PETERSEN ENERGIA INVERSORA S.A.U., PETERSEN ENERGIA S.A.U.,

Plaintiffs-Appellees-Cross-Appellants,

- against -

ARGENTINE REPUBLIC,

Defendant-Appellant-Cross-Appellee,

YPF S.A.,

Defendant-Conditional Cross-Appellant.

Al punto de que el éxito del que se jacta la expresidente Cristina Fernández, mediante redireccionar en el 2020 la causa al estudio Sullivan and Cromwell, fue efectuado por el entonces Procurador del Tesoro Carlos Zanni, quien venía de desempeñarse como director del Banco de Santa Cruz perteneciente al grupo Petersen. Y paralelamente abortó el *discovery* solicitado por la Procuración del anterior gobierno del presidente Macri, para averiguar cómo los Petersen habían logrado hacerse del paquete accionario de YPF, cuyos derechos estaban ahora en manos del buitre Buforfd.

Las banderas limpias en manos sucias, suelen ser ensuciadas por quien las empuña, como es el caso actual. Lo cual hace recordar cuando en el auge del kirchnerismo, uno cuestionaba

su corrupción y lados B oscuros; y obtenía como respuesta que por un lado iba la política, y por el otro el código penal. Sin percatarse que todo es política, y con esa presunta dicotomía, le estaban suministrando instrumentos a sus enemigos, para que estos pudieran acorralarlo y llevarlo al fracaso político. Y así, con lo que luego se denominó lawfare, EEUU barrió de Latinoamérica al bolivianarismo chavista y sus simpatizantes.

[El plus del gas para las petroleras del secretario Iguacel trepa a más de \\$ 70 mil millones](#)

[Los mega subsidios al gas para los Rocca, Bulgueroni, Eurnekian y otros trepan a u\\$s 8.500 millones o \\$ 340 mil millones](#)

[El megatarifazo del gas para pagar la deuda es la 125 de Macri, y la ley del Congreso es solo un analgésico cómplice](#)

La apropiación del éxito por parte del gobierno de Milei

Por su parte el presidente Milei se despachó con un eufórico tuit, diciendo que la Cámara *“acaba de revocar totalmente la condena contra Argentina: el mejor escenario posible (y con menos del 15 % de probabilidades de ocurrencia)”*. Aprovechando de paso para tratar de consolidar su lado B que lo tiene a mal traer, al incluir en la imagen que lo acompañaba, al cuestionado pero sonriente Jefe de Gabinete Manuel Adorni, con los pulgares para arriba.

GANAMOS EL JUICIO DE YPF

La Camara acaba de revocar totalmente la condena contra la Argentina: el mejor escenario posible (y con menos del 15% de probabilidades de ocurrencia).

Esto implica que Argentina no debe pagar NADA de los aproximadamente hoy USD 18MIL MILLONES (un poco...

<https://t.co/r73pVtRDPj>

– Javier Milei (@JMilei)

[March 27, 2026](#)

También se despachó con un Comunicado oficial, diciendo entre otras cosas que se trataba de *“un HITO HISTORICO JURÍDICO SIN PRECEDENTES en la historia nacional”*, atribuyéndolo al *“trabajo riguroso, profesional y comprometido del equipo jurídico del Estado”*, y del *“Canciller Pablo Quirno, el Ministro de Economía Luis Caputo y el Embajador Alec Oxenford”*.



COMUNICADO OFICIAL

OFICINA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ciudad de Buenos Aires, 27 de marzo de 2026.- La Oficina del Presidente de la República Argentina informa que la República Argentina ha obtenido un triunfo histórico en el juicio por la expropiación de YPF. La Cámara competente resolvió revocar totalmente la condena contra el Estado argentino, en lo que constituye el mejor escenario posible –con una probabilidad estimada inferior al 15%– y evita el pago de aproximadamente USD 18.000 millones.

Se trata de un HITO HISTÓRICO JURÍDICO SIN PRECEDENTES en la historia nacional, que resguarda de manera directa los recursos de todos los argentinos y reafirma la solidez de la estrategia legal adoptada.

Este resultado es consecuencia del trabajo riguroso, profesional y comprometido del equipo jurídico del Estado, conducido por la Secretaria Legal y Técnica y cerebro jurídico de esta gestión, María Ibarzabal Murphy, el Procurador del Tesoro, Sebastián Amerio, los Subprocuradores Santiago Castro Videla, Julio Pablo Comadira y Juan Ignacio Stampalija, y sus equipos, a quienes el Presidente Javier Milei extiende un especial reconocimiento por su excelencia técnica y servicio a la Patria.

Asimismo, se distingue el trabajo del Canciller Pablo Quirno, el Ministro de Economía Luis Caputo, y el Embajador Alec Oxenford, piezas clave en la obtención de este fallo que despeja las dudas e incertidumbres que pesaban sobre el futuro de YPF, fortaleciendo el marco de previsibilidad necesario para el desarrollo de proyectos estratégicos y la consolidación del sector energético argentino.

Corresponde recordar que las decisiones populistas e intervencionistas adoptadas durante el gobierno kirchnerista, con la participación directa del actual gobernador Axel Kicillof, expusieron al país a una contingencia judicial de magnitud extraordinaria, comprometiendo recursos públicos y afectando la credibilidad de la Argentina en el plano internacional.

Este Gobierno, en cambio, ha asumido la responsabilidad de ordenar, defender y resguardar los intereses nacionales, enfrentando con seriedad y resultados concretos las consecuencias de aquella gestión. Hoy, la Argentina evita una de las mayores erogaciones potenciales de su historia gracias a un accionar profesional, estratégico y alineado con el interés público.

Javier G. Milei
Presidente de la Nación.

También apuntó al kirchnerismo, diciendo: “Corresponde

recordar que las decisiones populistas e intervencionistas adoptadas durante el gobierno kirchnerista, con la participación directa del actual gobernador Axel Kicillof, expusieron al país a una contingencia judicial de magnitud extraordinaria, comprometiendo recursos públicos y afectando la credibilidad de la Argentina en el plano internacional.”

La cadena nacional para el autobombo mileista

Luego Milei la prosiguió exultante, con una [Cadena Oficial el viernes por la noche pasado](#) en la hora estelar, en la que siguió con el autobombo, flanqueado por su polémico Jefe de Gabinete Adorni, quien junto con Caputo y Karina Milei, cubrían sus zonas genitales sensibles como para evitar un pelotazo en contra.



Afirmando en ella entre otras cosas, tras expresar que la suma a pagar equivalía a 70 millones de jubilaciones mínimas, que el mismo se encargó de reducirlas a su mínima expresión: “Este fallo era virtualmente imposible, pero gracias a la pericia jurídica, política y diplomática del equipo de gobierno, se logró torcer el destino a nuestro favor. Ante la adversidad, triunfó la perseverancia, ante la irresponsabilidad triunfó la constancia ... porque hoy nos sacamos de encima la espada de Damocles que colgaba sobre nuestras cabezas por culpa de la arrogancia populista.”

Agregando más adelante: *“Pero incluso hoy hay quienes quieren leer esta noticia como un logro de la administración que expropió las empresas en primer lugar. Lo voy a decir con nombre y apellido, hablo de Cristina Fernández de Kirchner y del inefable Axel Kicillof. Nada puede estar más lejos de la verdad. Es una afrenta a los argentinos que pretendan apropiarse de este resultado.”*

“Es importante que todos tengamos algo en claro, estos personajes de nuestro pasado nos sumieron en una aventura suicida que nos podría haber costado, todo mucho más de lo que está el país en condiciones de pagar y nos podría haber dejado sin YPF y con un Estado fundido. Porque, repito, un fallo adverso en este juicio le habría costado al país, a todos nosotros 18 mil millones de dólares.”

Tras insinuar que las dificultades que enfrenta *“en términos de riesgo país, tasa de interés y menor crecimiento económico”*, se deberían también a esa causa judicial, se despachó diciendo con su obsesión anarco capitalista extranjerizante: *“Independientemente de la pericia legal de nuestro equipo, hay una verdad irrefutable: **expropiar está mal, porque robar está mal.** Y quebrar este principio nos costó, aproximadamente, 12 años de falta de inversiones por culpa del juicio en curso. Es decir, menos empresas, menos trabajo, más pobreza y más indigencia.*

“Entonces, el populismo puede aparentar ser beneficioso en el corto plazo y quedar bien frente a las cámaras, pero le envía señales al resto del mundo y trae consecuencias negativas en el mediano y largo plazo porque pone en jaque los cimientos legales sobre los que se sustentan todas las inversiones en el país, especialmente las estratégicas que se realizan con una mirada de largo plazo.”

“Que se entienda, para todos lo que se llenan la boca hablando de soberanía y del desarrollo de los sectores estratégicos y del interés nacional, la mejor forma de defender los intereses

estratégicos es con inversiones cuantiosas y sostenida en el tiempo y la única forma de garantizarla es con seguridad jurídica. Esto es el verdadero patriotismo, no el nacionalismo barato de pacotilla."

Aunque esa seguridad jurídica sea solamente para los inversores extranjeros que realicen actividades predatorias extractivistas, como las que prevé el RIGI, Régimen Incentivo Grandes Inversiones. Y volviendo al autobombo el presidente Milei prosiguió exponiendo como un verdadero winner: *"Ahora, la Argentina logró una sentencia histórica en esta administración. Repito, una sentencia histórica en esta administración. Lo que parecía imposible, nosotros lo hicimos posible. Ellos apostaron con nuestro futuro. Nosotros no apostamos, nosotros simplemente ganamos."*

Sin embargo, absurdamente, a continuación, Milei prometió dinamitar las bases del éxito del que se jacta diciendo: *"Esta administración una vez más levantó los platos rotos, porque el liberalismo es hacernos cargo de los errores del pasado y hacernos cargo también de las necesidades del futuro. Por eso hemos enviado al Congreso un proyecto para **modificar la Ley de Expropiaciones**, para que la arrogancia de la política no nos vuelva a costar otra década perdida y para que nunca más la propiedad privada pueda ser puesta en tela de juicio en nuestro país."*

Para qué en todo caso en un futuro, si se volviera a repetir, el fondo buitre Buford pueda tener éxito en sus **desorbitadas aventuras** para obtener resarcimientos en los tribunales. Reconociendo así implícitamente que gracias a esa ley zafó Argentina. Para sin embargo, seguir con sus ditirambos hacia si y sus colaboradores diciendo: *"La virtud de nuestros equipos no nos puede hacer olvidar la impericia del pasado, porque si eso ocurre, estaremos condenados a repetir los mismos errores. Por eso quiero brindar algunos reconocimientos individuales"*.

Tras enumerarlos como hizo en el Comunicado Oficial previo, agregando algunos otros, terminó diciendo, como para alentar en la **encrucijada declinante** que enfrenta su plan de gobierno: *“Como dije al comienzo, hoy es un día de festejo nacional, Argentina va a salir, Argentina va a ser grande nuevamente. Muchas gracias a todos. Que Dios bendiga a todos los argentinos, que las fuerzas del cielo nos acompañen y viva a la Patria.”*

[Milei Sulei el Magnifico Iluminado, su justicia cruel con trabajadores y jubilados y la resistencia civil](#)

El verdadero motivo del fallo, subyacente en él

El verdadero motivo del fallo que subyace en él, si se interpreta su subtexto a lo largo de sus 56 páginas, es el **alucinado disparate** del fallo de la jueza Preska, en cuanto al monto a pagar a Buford y Eton Park, de **16.100 millones de dólares**, que actualizado a la fecha rondaría los **18 mil millones de dólares**.

Producto de la **notablemente falsa pericia** confeccionada por el abogado Daniel Fischel, supuesto experto en litis financiera. En la que evidentemente al servicio del fondo buitre Buford, incurrió en **dos ardidés gravísimos**, en uno aumentando el monto a pagar, y en el otro disminuyendo el monto a descontar, tal como lo revelamos en una anterior nota. Siendo dicha cifra, **carente enteramente de sentido común**, convalidada por la fresca jueza Preska.

Y también se puede decir por parte de la defensa de Argentina; por los expertos de los partidos políticos argentinos; y por el supuesto periodismo independiente y crítico argentino, que no atinaron o no quisieron analizar cómo se arribó a ese **tremebundo importe**. Lo cual pone en enormes dudas la calidad de las elites argentinas, ante la **imposibilidad de ver los hechos tal como son**, y perderse en discusiones ideológicas o leguleyas, lo que explicaría porque estamos como estamos.



Los ardidés en la mega estafa del fallo de Preska con la que Buford y Petersen se llevan puesta a YPF

Análisis del entramado judicial y financiero detrás del fallo de Preska y el rol de Buford y Petersen en el litigio contra Argentina por YPF.

Se trata de un monto **aberrante, antinatural**, que linda con lo **espeluznante**, con solo decir descriptivamente que equivale a **casi cuatro veces** el monto de 5.000 millones que se pagó a Repsol por el doble de las acciones que se le expropió. O sea casi **ocho veces más** de lo abonado por acción a Repsol, por los supuestos daños y perjuicios por no haber llamado a una OPA, Oferta Pública Adquisición.

Con la **tremenda diferencia** de que ni Petersen ni Eton Park entregarán nada a cambio, quedando sus acciones en manos de los terceros a quienes las vendieron. Dislate que tiene su correspondencia en que Buford pagó 15 millones de euros para obtener el derecho a litigar en nombre de Petersen, y con el fallo de Preska obtenía una ganancia de **mil veces más**, o sea del **100.000%**.

Desde el mismo comienzo del fallo, el juez Chin al que adhirió

la jueza **Robinson** se encargó de ir **desgranando cifras**, que revelan que ellas son el **verdadero motivo del fallo** en contra del fondo buitre Burford, que revocó la sentencia emitida por la fresca jueza Preska. Optando, se puede decir, por la mitad de la biblioteca en contra de Buford, mientras que el juez Cabrales en disidencia voto por la mitad de la biblioteca a favor, las que siempre aparecen cuando hay mucho en juego.

Seguramente otro habría sido el fallo, si **Bogart**, el CEO de **Buford**, con su **codicia no hubiese roto el saco**, y se hubiese conformado con uno o dos millardos de dólares. Siendo además evidentemente consciente de la falsedad de ese **monto tremebundo**, al tratar de forzar un arreglo extrajudicial con el actual gobierno, a través de distintos comedidos comisionistas, a la par que lo hostigaba de diversas maneras, con distintas medidas dictadas con la anuencia de la fresca jueza Prezka.

[Al ex nazi y sádico Roberto Barra lo echaron por vago, cuando se pudrió lo de YPF equiparando a Argentina con Irán](#)

Como se puede ver seguidamente, en los tres primeros renglones el fallo destaca el **tremebundo importe de 16,1 billion** americanos, avalado por Prezka a favor de los accionistas minoritarios, por *“considerar que la República Argentina violó la ley argentina al expropiar la mayoría de las acciones de la compañía”*.

Appeal from orders and final judgment of the United States District Court for the Southern District of New York (Preska, J.) in two consolidated cases, culminating in a combined damages award of \$16.1 billion to minority shareholders of an Argentine oil and gas company. The district court entered judgment for the shareholders, finding that the Argentine Republic violated Argentine law by expropriating a majority of the company's common shares in a

Página 2 fallo Corte Distrito Sur Nueva York

Cuatro páginas más adelante, el fallo señala lo **monstruoso de esa cifra**, al apuntar que el *“pago de una indemnización total de 16.100 millones de dólares, cantidad que equivale aproximadamente al 45% del total del patrimonio fiscal nacional de la República”*.

CHIN, Circuit Judge:

Defendant-Appellant Argentine Republic (the "Republic") appeals from several orders and the final judgment of the United States District Court for the Southern District of New York (Preska, J.) in two cases resulting in the Republic being ordered to pay a combined damages award of \$16.1 billion, an award that equals approximately 45% of the Republic's entire national fiscal

- 6 -

Página 6 fallo Corte Distrito Sur Nueva York

Luego en la página 16, el fallo señala el **tremebundo negocio** que intentaba llevar adelante el fondo buitres Buford, al

quedarse con la parte del león tras haber comprado los derechos a litigar por la bicoca de **15 millones de euros**:

*“Como parte de su plan de liquidación por bancarrota, Petersen vendió sus créditos en este caso a Prospect Investments LLC, una subsidiaria de propiedad absoluta de Burford Capital LLC («Burford»), por **15 millones de euros**. Según este acuerdo de financiación de litigios, Burford recibiría el **70 % del total de la sentencia** que Petersen obtenga en este litigio; Petersen recibiría el **30 % restante**. Burford adquirió los **créditos de Eton Park** en este caso en 2016 y recibiría **el 75 % de la indemnización** que reciba Eton Park.*

Unable to service its loan interest without YPF's dividend payments, Petersen defaulted on its obligations, and its lenders foreclosed on its YPF ADRs in May 2012. Petersen entered insolvency proceedings in Spain two months later. As part of its bankruptcy liquidation plan, Petersen sold its claims in this case to Prospect Investments LLC, a wholly owned subsidiary of Burford Capital LLC ("Burford"), for €15 million. Under this litigation financing agreement, Burford would receive 70% of the total judgment Petersen obtains in this lawsuit; Petersen would receive the remaining 30%. Burford acquired Eton Park's claims in this case in 2016, and would receive 75% of Eton Park's recovery.

Página 16 fallo Corte Distrito Sur Nueva York

Luego en la página 21, el fallo vuelve a apuntar respecto los **montos generados** con la sentencia de Preska, adornados con interés descomunal del 8 % anual: *“se seleccionó una tasa de interés simple del 8 % para los intereses previos al fallo. El 15 de septiembre de 2023, el tribunal de distrito dictó*

sentencia definitiva por \$7.500 millones en daños y perjuicios más \$6.900 millones en intereses previos al fallo a favor de Petersen, y \$898 millones en daños y perjuicios más \$817 millones en intereses previos al fallo a favor de Eton Park. En total, la sentencia supera los \$16.100 millones, con los intereses posteriores al fallo que se acumulan”.

Petersen Energía Inversora, S.A.U. v. Argentine Republic, No. 15 Civ. 02739, 2023 WL

*5827596, at *1 (S.D.N.Y. Sept. 8, 2023). It then selected an 8% simple interest rate for prejudgment interest.*

On September 15, 2023, the district court entered final judgment of \$7.5 billion in damages plus \$6.9 billion in prejudgment interest to Petersen, and \$898 million in damages plus \$817 million in prejudgment interest to Eton Park.⁵

Together, the judgment exceeds \$16.1 billion, with post-judgment interest accruing.⁶

Página 21 fallo Corte Distrito Sur Nueva York

Y al pie de esa misma página señala los **excesos de ese monto** y de la fresca jueza Preska, que por los supuestos daños y perjuicios de no haber llamado a una OPA por el 25 % de las acciones de YPF, ordenó que se entregaran al fondo buitres Buford el 51 % de las acciones de YPF en manos del Estado:

*“Dado que concluimos que la sentencia sumaria dictada por el tribunal de distrito a favor de los demandantes en su demanda por **incumplimiento de contrato contra la República fue errónea**, se anula la orden posterior a la sentencia del tribunal de distrito que **obligaba a la República a transferir sus acciones de YPF a los demandantes para satisfacer la sentencia**. Por lo tanto, nuestra decisión podría **dejar sin efecto algunas o todas las apelaciones pendientes contra las***

órdenes del tribunal de distrito relacionadas con la entrega de bienes y el descubrimiento de pruebas posterior a la sentencia, algunas de las cuales ya se encuentran suspendidas a la espera de la resolución de dichas apelaciones.”

⁵ The district court also dismissed all other claims against Argentina, including the anticipatory breach, good faith and fair dealing, and promissory estoppel claims, and dismissed all claims against YPF.

⁶ Because we conclude that the district court's grant of summary judgment for Plaintiffs on their breach of contract claim against the Republic was erroneous, the district court's post-judgment order requiring the Republic to transfer its YPF shares to Plaintiffs in satisfaction of the judgment is vacated. Our decision thus may render moot some or all of the pending appeals of the district court's orders related to turnover and post-judgment discovery, some of which have already been stayed pending resolution of these appeals on the merits. *See, e.g., Petersen Energía Inversora, S.A.U., et al. v. Argentine Republic*, No. 25-2362-cv (2d Cir. 2026), *stay granted*, Dkt. No. 88 (2d Cir. Mar. 18, 2026); *Eton Park Cap. Mgmt. et al. v. Argentine Republic*, No. 25-2363-cv (2d Cir. 2026), *stay granted*, Dkt. No. 75 (2d Cir. Mar. 18, 2026); *Petersen Energía Inversora, S.A.U., et al. v. Argentine Republic*, No. 25-1687 (2d Cir. 2026); *Eton Park Cap. Mgmt. et al. v. Argentine Republic*, No. 25-1689-cv (2d Cir. 2026); *Petersen Energía Inversora, S.A.U., et al. v. YPF S.A.*, No. 25-2629-cv (2d Cir. 2026); *Eton Park Cap. Mgmt. et al. v. YPF S.A.*, No. 25-2630-cv (2d Cir. 2026).

- 21 -

Finalmente en la página 47, el fallo vuelve a insistir comparativamente en lo tremendo de las cifras en juego, si se comparan con las del presupuesto nacional. Y las inconductas del fondo buitre Buford al extremo que pretender quedarse con las acciones de YPF expropiadas por el Estado a Repsol, diciendo al respecto:

“Pero es difícil concluir que las evidentes consecuencias de las demandas de los demandantes, que han cargado a la República con diez años de litigio y una indemnización por daños y perjuicios que representa el 45% de su presupuesto nacional anual, queden fuera del significado literal de «impedir». Estos casos, que funcionalmente buscan extraer el pago por la incautación por parte de la República de las acciones de Repsol por un monto de 16.100 millones de dólares,

sin duda han «interferido con» el acto de expropiación, incluso si no impidieron realmente su consumación.”

It is true that, as Plaintiffs argue, the tender offer requirement did not literally bar the expropriation, because the Republic did successfully deprive Repsol of control over 51% of its shares and eventually take title to them. But it is difficult to conclude that the evident consequences of Plaintiffs' lawsuits, which have saddled the Republic with ten years of litigation and a damages award representing 45% of its annual national budget, fall outside the plain meaning of "impede." These cases -- which functionally seek to extract payment

- 47 -

Case: 23-7376, 03/27/2026, DktEntry: 255.1, Page 48 of 56

for the Republic's seizure of Repsol's shares to the tune of \$16.1 billion -- have undoubtedly "interfere[d] with" the act of expropriation, even if they did not actually prevent its completion.

Página 47 / 48 fallo Corte Distrito Sur Nueva York

La codicia del buitres Buford que rompió el saco

En concreto, el fallo salió como salió, porque evidentemente hay un vuelco en EEUU respecto el accionar de los fondos buitres, que ya desmesurados, no pretenden comer carroña, sino en este caso, adueñarse del paquete de control de YPF, y su promisorio futuro en Vaca Muerta.

Tras el fallo a favor de Argentina, el medio oficialista ecuatoriano **KCH FM**, reprodujo noticias provenientes de EEUU,

con el título [EE. UU.: Empresas celebran revés judicial de Burford contra Argentina](#). Señalando qué si bien en la Argentina de la grieta el gobierno de Milei y el kirchnerismo disputan por arrogarse el éxito, *“en **Estados Unidos** existe una postura unificada. Tanto el gobierno de **Donald Trump** como el sector empresarial ya manifestaban un rechazo contundente hacia el fondo inglés y su modelo de negocio basado en la financiación de litigios de terceros.”*

Apuntando seguidamente: *“el descontento corporativo contra **Burford** es de larga data. Una robusta coalición de asociaciones y grandes corporaciones norteamericanas ha criticado abiertamente las tácticas del estudio fundado por **Christopher Bogart** en 2008.”*



El británico codicioso Christopher Bogart

Agregando bajo el subtítulo **Un frente corporativo contra la financiación de litigios**: *“En el año 2025, mediante un documento emitido por la **US Chamber of Commerce**, se evidenció el respaldo de centenares de cámaras de comercio y compañías de diversos sectores a una iniciativa legislativa republicana. Este proyecto busca imponer mayor transparencia en la industria de financiación de juicios por terceros. Entre los gigantes que apoyaron esta medida se encuentran:*

Abbott, Bayer, Eli Lilly, AT&T, Comcast, Verizon, ExxonMobil, American Petroleum Institute, Liberty Mutual y Zurich.



Y bajo el subtítulo **¿Defensa de minorías o especulación financiera?** agregaba: *“Pese a que el bufete británico sostiene que su labor consiste en proteger a los “little guys” (los más pequeños) frente a abusos de estados o grandes entes, en el entorno legal estadounidense se les compara con los “ambulance chasers” (perseguidores de ambulancias), un término peyorativo para quienes buscan víctimas para iniciar demandas multimillonarias. En el contexto local, esta práctica se asocia comúnmente con la figura de los “caranchos”.*

*“La propuesta impulsada por los representantes republicanos **Darrell Issa** (California), **Mike Collins** (Georgia), **Scott Fitzgerald** (Wisconsin), **Charles Fleischmann** (Tennessee), **Claudia Tenney** (Nueva York), **Jeff Van Drew** (Nueva Jersey) y **Garland Barr** (Kentucky) tiene como meta fiscalizar a entidades como **Burford**. La ley los obligaría a declarar cualquier acuerdo financiero y revelar la identidad de las partes que se beneficiarían de los resultados económicos del proceso judicial.”*

“Esta normativa busca prevenir que fondos soberanos o entidades extranjeras operen bajo las sombras en litigios estratégicos. Los legisladores argumentan que la opacidad permite a estos financiadores manipular estrategias legales, fomentar juicios meramente especulativos y permitir que actores externos utilicen el sistema judicial de **EE. UU.** para intereses económicos particulares. Estas preocupaciones fueron compartidas por el **Departamento de Justicia de EE. UU.**, que intervino recientemente en el caso apoyando la postura argentina.”

Puntualizando bajo el subtítulo **Los riesgos identificados por la US Chamber of Commerce:** “El **Instituto de Reforma Legal** de la mencionada cámara advirtió sobre tres peligros críticos de esta industria desarrollada por **Burford**:

- **Control desmedido:** Los financiadores suelen tener una influencia excesiva sobre los casos, comprometiendo la autonomía de los abogados, citando como ejemplo el conflicto entre **Burford Capital** y **Sysco Corp.**
- **Seguridad Nacional:** Se reportaron casos donde actores de países con sanciones, como oligarcas rusos o firmas chinas, utilizaron este sistema para acceder a información confidencial o evadir restricciones internacionales.
- **Distribución injusta:** Se señala que los fondos se quedan con la mayor parte de las indemnizaciones. En un caso de carteros británicos, los demandantes reales recibieron menos del **20%** del monto total tras los descuentos de abogados y financiadores.”